

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CIVILITARIOS A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICION: 2022 02 04
VIGENCIA DESDE LAS 05 HORAS DEL: 2022 02 05
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL: 2023 02 04



ASEGURADORA

sura
890 903.407 - 9

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
28204228	RFI73D	MOTOCICLETA	PARTICULAR	199	2015
PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA			
2	BAJAJ				
LÍNEA VEHICULO	PULSAR200NS				
No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
JLZCEF10710	9FLA36FZ3FBM53710	9FLA36FZ3FBM53710	0.0		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CUBO A RESIDENCIA TOMADOR
EDISON ARLEY CABRA RODRIGUEZ			CEDULA	1023910265	
CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION	
AT1318	5016	4999			
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FISCAL	TASA RUMT	ANEXOS POR VICTIMA	
120	\$ 364,900	\$ 189,700	\$ 2,100	HASTA	
TOTAL A PAGAR \$ 556,500				A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	
				263,13 ¹	
				701,68 ²	
				UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)	
				8,77	
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	
				8,77	

FIRMA AUTORIZADA

Andrés Cabra

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	8,77	(UVT)
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
Decreto 2644 de 2022.
²Para las demás tarifas no citadas en (1).



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUMT.
- Este atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeeas data

"Autorizo a SURAAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAAMERICANA S.A, para el tratamiento de mis datos, incluido datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio, con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias, para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos, para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revisar y cancelar la autorización para su tratamiento. Notificar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre sus datos comuníquese al 417 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) o al correo 000051868. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurosura.com.co